solucion, cesando en las raciones l
que las percibieren; haciéndose únic
mente los abonos de ellas concedid
por ordenanza, reglamento y Real
órdenes para tiempo de paz. Lo q
traslado á V.S. de Real órden para q
disponga su cumplimiento, comunica
dolo á quien corresponda.

Lo que comunico á V.S. para
inteligencia y cumplimiento en la pa
te que le toca.

*Y lo traslado á V. para su gobie
no y cumplimiento.*

*Dios guarde á V. muchos año
Murcia 18 de Setiembre de 1815.*

Antonio de Elola

Sres. Justicia y Ayuntamiento de Caravaca

Secretaria y Ayuntamiento
de Caravaca

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz